

RETIRA Y FORMULA INDICACIONES AL
PROYECTO DE LEY PARA RECONOCER EL
ACCESO A INTERNET COMO UN
SERVICIO PÚBLICO DE
TELECOMUNICACIONES (BOLETÍN
N° 11.632-15).

Santiago, 30 de mayo de 2022.

N° 037-370/

A S.E. EL
PRESIDENTE
DE LA H.
CÁMARA DE
DIPUTADAS Y
DIPUTADOS

Honorable Cámara de Diputadas y
Diputados:

En uso de mis facultades constitucionales, he resuelto retirar las indicaciones formuladas al boletín de la referencia contenidas en los numerales 3) y 8) realizadas al artículo único del proyecto de ley mediante oficio N° 012-370/, de fecha 29 de abril del año 2022 y, al mismo tiempo, formular las siguientes indicaciones a fin de que sean consideradas durante la discusión del mismo en el seno de esa H. Corporación:

AL ARTÍCULO ÚNICO

1) Para reemplazar el actual numeral 4 por el siguiente:

"4) Agréganse en el artículo 4° los siguientes incisos cuarto, quinto y sexto, nuevos:

"La instalación, operación y explotación de los servicios públicos de telecomunicaciones se regirá por los principios de universalidad; continuidad; neutralidad tecnológica; compartición de infraestructura; transparencia; eficiencia



y no discriminación arbitraria en la asignación y recuperación de los recursos escasos, fundamentalmente el espectro radioeléctrico y la numeración, entre otros.

La aplicación del principio de neutralidad tecnológica podrá ser limitada para evitar interferencias, proteger la salud pública o garantizar un uso compartido de ciertas radiofrecuencias, siempre que aquella restricción sea necesaria, proporcional y no discriminatoria.

La aplicación y desarrollo de estos principios se establecerá en un instrumento denominado Plan Nacional Digital a cargo de la Subsecretaría que contendrá, a lo menos, los siguientes lineamientos:

a) Política de uso del espectro radioeléctrico, velando por su uso eficiente y convergente.

b) Política nacional de inversiones, fomentando, en alianzas público-privadas, la cobertura de los servicios a nivel nacional.

c) Política de conectividad, velando por promover la conectividad digital progresiva, en condiciones de calidad, a todos los habitantes del territorio nacional.

d) Política de ciberseguridad en el ámbito de las telecomunicaciones.

e) Política de accesibilidad universal y esencialidad del servicio, estableciendo mecanismos de promoción o subsidios a fin de proveer progresivamente, a todos los habitantes del territorio, los servicios de telecomunicaciones.

f) Política de calidad de servicios, fijando estándares de calidad para la prestación de los servicios para todo el territorio nacional.



g) Política de promoción e investigación, fomentando en el sector la investigación, innovación y la formación de capital humano especializado."."

2) Para intercalar, a continuación del numeral 6), un nuevo numeral 7) del siguiente tenor, readecuándose la numeración correlativa de los numerales siguientes:

"7) Modifícase el artículo 24 bis de la siguiente forma:

a) Suprímese el inciso primero

b) Sustitúyese el inciso segundo, pasando a ser inciso primero, nuevo, por el siguiente:

"El concesionario de servicio público deberá ofrecer, dar y proporcionar a todo concesionario de servicios intermedios igual clase de accesos o conexiones a su red respecto de la calidad, extensión, plazo, valor o cualquier otra característica de los servicios que les preste con motivo o en razón del acceso o uso."

c) Suprímense los incisos tercero y cuarto, quinto, sexto, séptimo, octavo, noveno y décimo.

d) Sustitúyense el inciso undécimo, que pasa a ser el inciso tercero, por el siguiente:

"Las tarifas que podrá cobrar el concesionario de servicio público telefónico a los concesionarios de servicios intermedios deberán ser aprobadas o fijadas por los Ministerios de Transportes y Telecomunicaciones y de Economía, Fomento y Turismo siempre que concurra la calificación del Tribunal de Defensa de la Libre Competencia prevista en el inciso segundo del artículo 29 de esta ley."."



Dios guarde a V.E.,



GABRIEL BORIC FONT
Presidente de la República



CRISTÓBAL PINEDA ANDRADEZ
Ministro(s) de Transportes
y Telecomunicaciones

